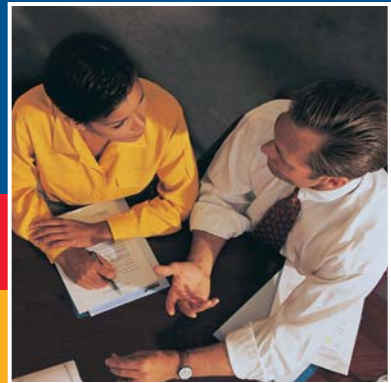


Cuando el Gobierno de los Estados Unidos es nuestro Cliente:

Suplemento del Código de Ética y Conducta Profesional en los Negocios.



FLUOR[®]

Introducción

Este documento, “Cuando el Gobierno de los Estados Unidos es nuestro Cliente”, constituye un suplemento del Código de Ética y Conducta Profesional en los Negocios y tiene por objeto proporcionar una guía e información especial a los empleados que se desempeñan en la comercialización, venta, contratación y que trabajan en proyectos para el gobierno de los Estados Unidos y sus agencias así como otras de sus entidades. Muchos gobiernos estatales, locales y extranjeros también cuentan con reglamentos especiales para contrataciones que varían en el detalle de las normas que se bosquejan en este suplemento.

Todo empleado de Fluor que participe en contrataciones públicas con el gobierno de los Estados Unidos debiera leer, comprender y seguir las normas que se enumeran en este documento así como el Código de Ética y Conducta Profesional en los Negocios de Fluor (disponible en www.fdnnet.com). El Código de Ética y Conducta Profesional en los Negocios de Fluor abarca muchas de las políticas de negocios, regulaciones y leyes que se aplican a todos los empleados Fluor.

Es posible que en nuestras subsidiarias, tales como Del-Jen, Inc., existan políticas vigentes más rigurosas. En caso de trabajar usted para alguna de las subsidiarias, favor de revisar el material complementario que en ellas se proporcione.

Índice

	Página
Introducciónii
Las Reglas del Gobierno de los Estados Unidos suelen ser Diferentes1
<i>Actualizaciones y Revisiones a este Suplemento del Código</i>	<i>1</i>
<i>¿A quién contactar en caso de dudas o Inquietudes Relacionadas con este Suplemento del Código del Gobierno como Cliente?</i>	<i>1</i>
<i>Licitaciones y Propuestas – Integridad de las Contrataciones</i>	<i>2</i>
<i>Conflicto de Interés Organizacional (OCI)</i>	<i>2</i>
<i>Exactitud de la Información e Informes</i>	<i>3</i>
<i>Cargo de Horas y Costos no Permisibles</i>	<i>3</i>
<i>Órdenes de Cambio</i>	<i>3</i>
<i>Contratación de Funcionarios Públicos y ex Funcionarios Públicos</i>	<i>4</i>
<i>Regalos, Entretención y Cortesías de Negocios para Funcionarios Públicos</i>	<i>4</i>
<i>Actividades de Lobby y Actividades Políticas en el Contexto del Gobierno</i>	<i>5</i>
<i>Revisión de Antecedentes</i>	<i>5</i>
Línea Directa de Cumplimiento y Ética6
Expertos de la Compañía para Trabajos Relacionados con Contrataciones Públicas7

Las Reglas del Gobierno de los Estados Unidos suelen ser Diferentes

Cuando nuestro cliente o cliente final sea el gobierno de los Estados Unidos o alguna entidad gubernamental (cuando Fluor sea un subcontratista), se aplicarán leyes y reglas especiales que son considerablemente más estrictas que aquellas aplicables a clientes comerciales. Todo empleado o funcionario de Fluor que se desempeñe en el área de las contrataciones públicas deberá ceñirse a estas leyes y reglamentos. Fluor sólo deberá seleccionar a subcontratistas, trabajadores temporales, consultores, agentes y proveedores o a otros terceros que actúen como proveedores que sean consistentes con las normas contenidas en el presente Código.

Los empleados que participan tanto en el sector público como comercial deberán comprender claramente las diversas reglas, regulaciones y procedimientos que se aplican en cada sector. Antes dudas o inquietudes, los empleados deberán contactarse con el Administrador Contratos Públicos (GCA) de su proyecto o con la Organización de Cumplimiento del Gobierno, con Costos y Precios Federales o con Finanzas Públicas.

Los temas que se abarcan en este suplemento no otorgan por sí solos suficiente información y guía para garantizar un cumplimiento coherente. Por lo tanto, todos los empleados que se desempeñen en contratos o subcontratos federales deberán familiarizarse con aquellos aspectos de las leyes y regulaciones de contrataciones federales de los proyectos en los cuales se desempeñan.

Actualizaciones y Revisiones a este Suplemento del Código

Al igual que el Código de Ética y Conducta Profesional en los Negocios, este documento podrá actualizarse o corregirse en forma ocasional para reflejar los cambios en la legislación y en las políticas y prácticas de Fluor. La versión más reciente y autorizada puede encontrarse en www.fdnnet.com.

¿A quién contactar en caso de dudas o inquietudes relacionadas con este suplemento del código del gobierno como cliente?

Se deberá proceder al igual que en otras situaciones contactando primero al supervisor directo. Sin embargo, en caso de que la respuesta del supervisor no fuese satisfactoria, en caso de sentirse poco cómodo con la respuesta del supervisor, o en caso de que fuese incómodo o inapropiado conversar con el supervisor, existen otras opciones, tales como contactarse con:

- El gerente local de Recursos Humanos
- El supervisor de su supervisor (o ir más arriba en la jerarquía de ser necesario)
- La Organización de Cumplimiento Gubernamental de Fluor (fggcompliance@fluor.com ó 1.864.281.4357 u otros expertos en la materia – referirse a la página 7)
- La línea directa de cumplimiento y ética de Fluor (1.800.223.1544 ó, fuera de los Estados Unidos, llamar por cobrar al número 1.704.556.7046)

Posiblemente y de hecho surgirán situaciones en las que no resulte fácil obtener una respuesta o en las que sea necesario reportar una inquietud con respecto a la sospecha de una mala conducta en el sentido ético. Fluor está comprometida a hacer lo correcto y lo protegerá de represalias en caso de informar de buena fe acerca de la sospecha de una conducta ilegal o poco ética.



P: Acabo de recibir un correo electrónico dirigido a una larga lista de funcionarios de contrataciones públicas. Tal parece que mi dirección de correo electrónico hubiera quedado sepultada en la larga lista de destinatarios, aunque no está borrada, porque soy el único destinatario no gubernamental y en la línea de la referencia dice: "Informe SSEB BORRADOR". ¿Debería abrir el mensaje y el anexo para determinar si soy o no un destinatario intencional de este mensaje?

R: *No. Existen claros indicadores de que este mensaje contiene información seleccionada y delicada para la competencia. Un manejo indebido de dicha información podría someterlo a usted y/o a la compañía a una posible responsabilidad civil o criminal. Deberá notificar de inmediato a su supervisor y a Servicios Legales FGG y no responder o reenviar el mensaje hasta que Servicios Legales FGG le instruya hacerlo.*



P: Estamos preparando una propuesta para asistir a la Ciudad de Biloxi con la preparación de donaciones a FEMA para ir en ayuda de desastres. Tengo entendido que existe otro grupo dentro de la empresa que también está considerando una propuesta para otorgar servicios de evaluación de donaciones a FEMA. ¿Constituye esto un problema?

R: *Estos dos contratos podrían generar un conflicto de intereses organizacional (OCI) de "falta de objetividad". Es decir, FEMA podría considerar que no se puede confiar en una parte de la compañía en cuanto a la evaluación del trabajo de otra parte de la compañía. Si existe un conflicto OCI, es posible que deba tomarse una decisión de negocios en cuanto a cuál de los contratos escoger o bien desarrollarse un plan para neutralizar o evitar el conflicto OCI. Usted deberá consultar inmediatamente a Servicios Legales FGG y al liderazgo del otro grupo que está interesado en el Contrato de apoyo a FEMA.*

Licitaciones y Propuestas – Integridad de las Contrataciones

Es posible que en ocasiones Fluor obtenga o reciba información confidencial — ya sea escrita u oral—relacionada con contrataciones públicas. Esta información jamás deberá ser utilizada por Fluor a menos de que el gobierno la haga pública o la revele en forma oficial. Durante un proceso de contrataciones, utilizar información confidencial es ilegal y puede ocasionar que Fluor sea excluida del contrato actual y de otros futuros. En tal situación, no deberá utilizarse la información y deberá notificarse prontamente a la Organización de Contratos Gubernamentales de Fluor y al supervisor. Bajo ninguna circunstancia deberá utilizarse esta información para preparar una licitación o propuesta.

Asignación Directa (Sole Sourcing). En ocasiones, Fluor será el único proponente en un proceso de contrataciones públicas. En la preparación de licitaciones y propuestas de asignación directa o 'sole source' se aplicarán reglas especiales.

Subcontrataciones Fluor. Las mismas reglas que se aplican a los contratos principales de Fluor pueden aplicarse al proceso de subcontratación en caso de que el trabajo deba hacerse bajo un contrato gubernamental. Nuestros subcontratistas deberán regirse por las mismas reglas que nosotros como contratista principal.

Conflicto de Interés Organizacional (OCI)

Debido a que Fluor realiza trabajos para entidades del gobierno de los Estados Unidos, estamos sujetos a reglas relacionadas con conflictos de interés organizacionales (OCI). Básicamente, un conflicto de interés organizacional se produce cuando debido a una relación de negocios o proyecto preexistente Fluor tiene una **ventaja competitiva injusta** o pudiera considerarse que no es imparcial (**objetividad imposibilitada**) para obtener o desempeñar un trabajo para otra entidad relacionada con la labor del gobierno. Por ejemplo, es posible que Fluor ayude a un gobierno estatal a desarrollar especificaciones para un proyecto que será financiado y administrado por el gobierno de los Estados Unidos. Podría percibirse como que Fluor tiene una ventaja competitiva injusta si tuviera que presentarse a la licitación del trabajo del gobierno de Estados Unidos, ya que ayudó a desarrollar las especificaciones.

Dicho de forma más específica, un conflicto de intereses organizacional significa que debido a otras actividades o relaciones pre-existentes:

- Fluor no es capaz de o es potencialmente incapaz de proporcionar una asistencia o asesoría imparcial al gobierno, o
- Fluor no tiene objetividad para realizar el trabajo bajo el contrato o dicha objetividad se ve imposibilitada de alguna otra forma, o
- Fluor tiene ventajas competitivas injustas.

Cabe destacar que un conflicto de interés organizacional (OCI) se produce cuando sólo existe el potencial para que se materialice uno



P: Firmamos un Contrato con el Ministerio de Transportes de los Estados Unidos para diseñar un nuevo nudo importante en la circunvalación capital. ¿Nuestro trabajo de diseño nos impedirá competir para construir este nudo en la práctica?

R: *Es posible que el funcionario de contratos del gobierno considere que nuestro trabajo de diseño nos otorga una ventaja competitiva poco justa en la etapa de construcción de este proyecto. En este caso, deberemos estar preparados para demostrar que nuestro diseño no nos favorece en la competencia, o para nivelar el campo de juego y así neutralizar cualquier ventaja que pudiéramos tener como consecuencia del trabajo de diseño. En contrataciones futuras de esta naturaleza, debiéramos consultar con Servicios Legales FGG antes de tratar de obtener el contrato de diseño con el fin de tomar una decisión inteligente en cuanto a si el trabajo de diseño generará un conflicto de intereses OCI inaceptable.*

de los elementos. Las reglas sobre un OCI abarcan a toda la compañía y no se ven mitigadas por trabajos realizados por las distintas divisiones de Fluor o en cuya licitación hayan participado.

Entre las áreas en las que se debe tener cuidado se encuentran las siguientes:

- El que Fluor realice un diseño y luego participe en la licitación de la construcción consiguiente
- El que Fluor lleve a cabo evaluaciones de la constructibilidad y luego intente realizar los trabajos de construcción
- El que Fluor desarrolle un alcance de trabajo y luego intente participar en la licitación del trabajo

Todo conflicto o posible conflicto de intereses OCI deberá ser revelado al gobierno. A menudo, podrán implementarse salvaguardias para mitigar posibles problemas por conflictos OCI y permitir que Fluor realice el trabajo en cuestión. Fluor también deberá certificar que nuestros subcontratistas tampoco tienen conflictos de interés OCI.

Exactitud de la Información e Informes

Proporcionar información o informes poco precisos o engañosos a un cliente público es ilegal. Todos los informes que se entreguen al gobierno deberán ser completos y precisos. Se deberá revisar con cuidado todos los informes, la información y las facturas enviadas a clientes públicos

Cargo de Horas y Costos no Permisibles

Cargo de horas. Si bien los distintos contratos federales instruyen prácticas de cobro de tiempo especiales, no se permite cargar horas a un cliente si éstas no fueron efectivamente trabajadas ni cargar horas a un Contrato si las horas se trabajaron en otro Contrato. Se aplicarán estas reglas básicas al margen de instrucciones contrarias por parte de un supervisor, y al margen del tipo de contrato (sumaalzada o costo reembolsable). Todas las horas deberán informarse en forma debida, exacta y precisa.

Costos no permisibles. Por lo general, los costos razonables incurridos en relación con contratos públicos de costo reembolsable pueden cobrarse al gobierno como costos permisibles. Sin embargo, ciertos costos de contratos públicos son “no permisibles” y no pueden cobrarse, como es el caso de costos por concepto de bebidas alcohólicas, contribuciones políticas y de viajes en primera clase (en la mayoría de las circunstancias). Además, ciertos gastos generales no cobrados directamente pueden ser permisibles y asignarse a contratos públicos mientras que otros gastos generales tales como actividades de fusiones y compras así como costos asociados a demandas contra el gobierno no son aceptables y no pueden asignarse al gobierno. Antes de asignar su tiempo o algún gasto a determinada categoría de costos, será necesario asegurarse de que las horas o gastos hayan sido catalogados en forma correcta y precisa.

Órdenes de Cambio

Cuando representantes del gobierno solicitan trabajos distintos de o en exceso de aquello indicado en el Contrato, será decisivo obtener una instrucción por escrito de parte del funcionario de contrataciones antes de proceder. Si bien siempre deberemos esforzarnos por satisfacer al cliente, si no logramos notificar en forma adecuada y oportuna al funcionario de contrataciones ante la presencia de un cambio en el Contrato, podríamos poner en peligro la capacidad de Fluor de obtener remuneración por el trabajo con cambios en el Contrato. Los requerimientos de notificación contractuales relacionados con cambios variarán según el tipo de Contrato; por ende, resultará imperativo que los empleados Fluor que trabajen en contratos federales sepan lo que deben hacer y cuándo hacerlo, si el gobierno modifica los requerimientos del Contrato.



P: Existe una vacante para un cargo gerencial en el Grupo Público de Fluor y uno de nuestros clientes públicos sería el candidato ideal y posiblemente para él significaría un aumento salarial considerable. ¿Puedo hablar con esta persona para saber si tiene algún interés?

R: *No. Ni siquiera mencione o comente esta posibilidad al empleado. Consulte primero con el Departamento de Recursos Humanos del Grupo Gubernamental de Fluor y siga las instrucciones que le entregue Servicios Legales.*



P: Trabajo en un contrato del Ministerio de Defensa y he desarrollado una amistad con uno de los empleados del Ministerio de Defensa. Mi esposo y yo quisiéramos invitarlo a él y a su esposa para salir a cenar afuera para conocerlos más personalmente. ¿Es esto aceptable? De no ser así, ¿sería aceptable entonces invitarlos a cenar a nuestra casa?

R: *Es posible tener una relación personal, lo que significa que usted podrá invitar a cenar a casa al empleado público y su esposa. Sin embargo, una cena contratada a un servicio de banquetería en su casa, lo que se asemejaría más a una invitación a cenar en un restaurante, no es algo aceptable.*

Contratación de Funcionarios Públicos y ex Funcionarios Públicos

Los gobiernos federales, estatales y locales que tengan contratos con Fluor, cuentan con reglas y regulaciones estrictas de contratación o incluso para la conversación sobre la posible contratación de empleados. Estas reglas se basan en el temor de que dichas ofertas o conversaciones acerca de contrataciones pudiesen influir indebidamente en la capacidad del empleado público para tratar a Fluor en forma objetiva. Muchos funcionarios senior y de contrataciones públicas tienen reglas que les prohíben trabajar para contratistas privados, como Fluor, antes de transcurrido un periodo de tiempo determinado luego de haber dejado el gobierno. Estas reglas se aplican a la contratación de ex funcionarios públicos en la parte comercial de Fluor.

Puede ser posible contratar a empleados públicos en ciertas instancias, pero deberán tomarse las precauciones del caso. Incluso antes de que tengan lugar sugerencias o conversaciones preliminares con un empleado fiscal, se deberá obtener una detallada asesoría del Departamento de Recursos Humanos y del Grupo de Servicios Legales de Fluor en cuanto a si se debe o no sostener dichas conversaciones y cómo hacerlo.

Una vez empleado por Fluor, un ex funcionario público podrá estar sujeto a restricciones en cuanto al tipo de trabajo que puede realizar, o de las comunicaciones que pueda tener con funcionarios públicos. Por ejemplo, si un ex funcionario público ha estado personalmente y sustancialmente involucrado en una acción determinada, como la adjudicación de un contrato, no podrá comunicarse con el gobierno en lo que se refiere a dicho contrato. De tal manera que resulta decisivo entender y apegarse estrictamente a las limitaciones aplicables a ex funcionarios públicos que luego pasan a ser funcionarios Fluor.

Regalos, Entretención y Cortesías a Funcionarios Públicos

Las agencias gubernamentales tanto federales como estatales de los EE.UU. prohíben la entrega de regalos, el ofrecimiento de comidas y otros favores a empleados del gobierno. Lo que puede considerarse como una cortesía de negocios normal en el mundo no gubernamental, puede ser ilegal cuando se encuentran involucrados empleados públicos. Lo permitido variará según la agencia, pero será responsabilidad suya conocer cuáles son las reglas específicas que se aplican y seguirlas. Una cortesía de negocios se define como la entrega de algo de valor a un destinatario por un valor que no encontraría en el mercado.

Recuerde: Hay que conocer las reglas y seguirlas.

Inquietudes típicas:

- Comidas de negocios pagadas por Fluor
- Viajes de negocios por placer (por ejemplo, un viaje a esquiar a Colorado)
- Entretención (por ejemplo, boletos para un evento deportivo o un espectáculo)
- Regalos de un valor superior al nominal (con o sin el logo de Fluor)

Generalmente, otorgar refrigerios sencillos tales como café y pastelitos en una reunión de negocios resulta aceptable siempre y cuando estos no excedan los US\$ 20 ni tampoco un total de US\$ 50 por año fiscal por funcionario público considerando el total de las fuentes al interior de Fluor (la Regla de "20/50"). Algunas agencias exigen a sus empleados pagar parte de los refrigerios. En dichas situaciones, Fluor deberá realizar todos los esfuerzos porque la comida sea modesta y por otorgar una canasta de "contribución" a la cual el empleado público pueda contribuir con dinero para cubrir el costo de los refrigerios. Incluso llevar o ir a buscar al aeropuerto a un cliente público puede constituir una violación de la ley.

Jamás deberán entregarse regalos a un funcionario público a menos de que se trate de artículos promocionales que lleven el nombre de Fluor u otros artículos de valor mínimo. Los regalos jamás deberán exceder los US\$ 20 por ítem y US\$ 50 por año fiscal a un solo funcionario público considerando el total de fuentes al interior de Fluor. Incluso si se tratara de artículos con logo y valor insignificante, primero deberá consultarse al empleado público si las reglas de la agencia le permiten aceptarlo. Ofrecer regalos inapropiados puede colocar al cliente público en una situación embarazosa al verse obligado a rechazarlo, lo que podría resultar incómodo para ambas partes. Cada agencia cuenta con pautas adicionales y diferentes.

Puesto que un regalo es todo aquello de valor que un destinatario recibe sin pagar el precio de mercado completo, es necesario cerciorarse del valor de mercado justo de aquellos artículos que se ofrezcan a funcionarios públicos. La tarea decisiva en dichos casos es documentar la base de cualquier evaluación de costos. Deberá realizarse un esfuerzo concienzudo para determinar el valor de cada regalo y documentarlo con el fin de evitar situaciones embarazosas tanto para los funcionarios públicos como para Fluor.

Además, incluso cuando el valor de un regalo se apegue a la Regla de 20/50, aún así será ilegal ofrecerle un regalo a un funcionario público con la intención de influir en acciones oficiales.

El quebrantamiento de estas reglas puede llevar a perder el Contrato, a que Fluor pierda la capacidad de realizar otros trabajos para el gobierno y puede traducirse en acciones legales en su contra. Aun cuando un funcionario público esté dispuesto a aceptar un regalo, se deberá actuar de manera coherente con las reglas de la agencia.

Nuevamente, lo óptimo sin lugar a dudas será conocer a cabalidad las reglas éticas de la agencia en lo que se refiere a obsequios. En caso de dudas, se recomienda consultar con Cumplimiento FGG, GCA o el Grupo de Servicios Legales de FGG.

Actividades de Lobby y Actividades Políticas en el Contexto del Gobierno

Las obras y los clientes del gobierno federal de los Estados Unidos cuentan con estrictas prohibiciones en cuanto al uso de recursos gubernamentales tales como computadores, cuentas de correo electrónicas, teléfonos, máquinas de fax y fotocopiadoras para realizar actividades de lobby o actividades políticas. Además, tanto las actividades de lobby como las actividades políticas son costos no permisibles y no pueden cargarse al contrato público. Estas reglas deberán seguirse en forma estricta. Favor referirse al Código de Ética y Conducta Profesional en los Negocios para conocer otras limitaciones a las actividades de lobby y actividades políticas.

Revisión de Antecedentes

Al contratar a contratistas y empleados para proyectos con el gobierno de los Estados Unidos, se exigirá la revisión de los antecedentes para contribuir a verificar que no estén privados de realizar trabajos de contrataciones públicas o que no se encuentren en alguna lista de sospechosos de terroristas. Favor consultar con el Grupo de Contrataciones Públicas cuáles son los requerimientos y procedimientos específicos.



P: El equipo de cuya gestión estoy a cargo quisiera entregar trofeos conmemorativos tanto a los empleados Fluor como públicos que trabajaron en un exitoso proyecto. Los trofeos costarán alrededor de US\$ 25 cada uno, pero el único valor para los integrantes del grupo es el reconocimiento. ¿Es esto aceptable?

R: *Probablemente sea aceptable. El costo del trofeo no es la medida de su valor – el valor intrínseco del trofeo o de los materiales del trofeo es la medida. Si el trofeo no posee valor de mercado, y no contiene materiales que tengan un valor intrínseco (como cristal o metales preciosos), entonces está excluido de la definición de regalo.*

Línea Directa de Cumplimiento y Ética

Si luego de haber manifestado una inquietud a través de los medios que se entregan en este Código y se siente incómodo como para utilizar alguno de los otros recursos que en él se indican, o si desea plantear un problema de manera anónima, favor contactarse con la Línea Directa de Cumplimiento y Ética.

Línea Directa de Cumplimiento y Ética 1.800.223.1544

Los empleados fuera de los Estados Unidos pueden
llamar por cobrar al 1.704.556.7046

Líneas Directas del Gobierno de los EE.UU.

Agencias que investigan desechos, fraude o abuso en contratos públicos.

DOD - Ministerio de Defensa	800.424.9098
DOE - Ministerio de Energía	800.541.1625
DOL - Ministerio del Trabajo	800.347.3756
DOS - Ministerio de RR.EE.	800.409.9926
DOT - Ministerio de Transporte	800.424.9071
DHS - Ministerio de Seguridad Nacional	800.323.8603
EEOC - Comisión de Igualdad de Oportunidades Laborales	800.849.4230
NASA - Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio	800.424.9183
NRC - Comisión de Control Nuclear	800.233.3497
SBA - Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa	800.767.0385
USAID - Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional	800.424.9121

Expertos de la empresa para trabajos relacionados con contrataciones públicas

Usted podrá contactarse con un Experto de la compañía versado en una de las áreas de contrataciones públicas que se enumeran a continuación. Podrá recurrir a estos expertos para aclarar políticas, leyes y prácticas comerciales de su área en especial.

También podrá contactarse con la Línea de Preguntas sobre Cumplimiento del Gobierno al 1.864.281.4357.

Si usted es empleado de Del-Jen, podrá contactarse con un funcionario de Cumplimiento de Del-Jen por cobro revertido al 1.866.409.8900 o con el mediador de Del-Jen llamando en forma gratuita al 1.800.710.4442 para plantear sus preguntas.

Al enviar un correo electrónico a la dirección correspondiente al campo temático, será direccionado al experto de la compañía en ese campo. También podrá encontrar un listado con los nombres de los expertos de la compañía y sus números de teléfono en www.fdn.net bajo la opción de Cumplimiento y Ética.

Campo temático	Correo electrónico
Respuesta de Auditoría	fggcompliance@fluor.com
Cumplimiento	fggcompliance@fluor.com
Línea de Preguntas sobre Cumplimiento	1.864.281.4357
Computación y Seguridad de Datos	fggsecurity@fluor.com
Información Confidencial y Patentada	fggcompliance@fluor.com
Contratos y Adquisiciones	fggcontracts@fluor.com
Discriminación	fgghr@fluor.com
Administración de Documentos y Registros	fggdoc@fluor.com
Medio Ambiente	fggenviro@fluor.com
Estimaciones	fggestimating@fluor.com
Ética	fggcompliance@fluor.com
Control de Exportaciones	fggexports@fluor.com
Costos Financieros y Registro de Horas	fggfinance@fluor.com
Regalos y Entretención	fggethics@fluor.com
Propiedades del Gobierno	fgggovtprop@fluor.com
Salud	fgghs@fluor.com
Servicios de Información	fggis@fluor.com
Investigaciones	fgghr@fluor.com
Actividades de Lobby, Actividades Políticas y Comités de Acción Política (PACs)	fggcompliance@fluor.com
Conflictos de Interés Organizacionales	fggcontracts@fluor.com
Presentaciones fuera de Fluor	fggcompliance@fluor.com
Control de Proyectos	fggprojcontrols@fluor.com
Administración de Proyectos	fggpm@fluor.com
Prevención de Radiación	fggrad@fluor.com
Prevención de Riesgos	fgghs@fluor.com
Seguridad	fggsecurity@fluor.com
Pequeños Negocios / Subcontrataciones	fggsb@fluor.com

Propiedad intelectual © 2006 Fluor Corporation
Todos los derechos reservados.
FLUOR es una marca registrada de un servicio de Fluor Corporation.

FLUOR®

BRAV029006
HR 701s